

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS BECAS E+E, EXPORTACIÓN Y EMPLEO, 2020, PARA LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR, DIRIGIDAS A TÉCNICOS Y TÉCNICAS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR O MEDIO.

La Resolución de 11 de diciembre de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocaron las becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a técnicos/as de ciclos formativos de grado superior o medio, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV núm. 8700, de 18 de diciembre de 2019), regula el procedimiento de selección y adjudicación de las becas IVACE E+E.

El artículo 6 de la Orden 16/2016, de 12 de septiembre de 2016, de la Consellería de Economía, Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización, establece que será la Comisión de evaluación la encargada de elevar a la Presidencia del IVACE propuesta de concesión de becas de la convocatoria de Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020. En este sentido, la Comisión de evaluación, en su reunión de fecha 7 de septiembre de 2020, tras la instrucción realizada por el Área de Promoción Internacional, ha supervisado el proceso de selección y la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, y ha elaborado la relación de aspirantes a los que se adjudiquen las becas, propuesta que ha sido elevada a esta Presidencia del IVACE.

Conforme con la propuesta de la Comisión y la diligencia del Área de Promoción Internacional, de fecha 7 de septiembre de 2020, emitida con posterioridad a la celebración de la comisión como consecuencia del desistimiento expreso de una de las personas inicialmente propuesta; haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Resolución de 11 de noviembre de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, por la que se convocan las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020.

RESUELVO:

1. Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios y adjudicatarias de las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a técnicos/as de ciclos formativos de grado superior o medio, a los/as 5 candidatos/as relacionados en el anexo I, a quienes corresponderá una dotación económica por importe máximo de siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650,00 €) brutos, aplicándose las correspondientes retenciones fiscales y de Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente. El importe será percibido por el becario o becaria en función del tiempo de disfrute efectivo de la beca. El importe total de la adjudicación es de 38.250 €.

Las personas adjudicatarias deberán formalizar el documento de aceptación de la beca el día 1 de octubre de 2020, o manifestar su desistimiento a la misma con anterioridad a dicha fecha.

2. Denegar las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020 a las personas solicitantes

por los motivos indicados en el anexo II.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web del IVACE ([www.ivace.es](http://www.ivace.es)). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

La convocatoria de Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2020, cofinanciada al 91,89% por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil, no está sujeta a la obligación de notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente, por no suponer un beneficio para una empresa ni afectar a los intercambios comerciales entre estados miembros.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en un plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo  
y presidente del IVACE

## ANEXO I

### Becas a conceder

	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
1	Lavará Amorós	Zaida
2	León Blanco	Pablo
3	Mata Caballer	Andrea
4	Palmero Ruiz	José Miguel
5	Samper Baidez	Carlos

## ANEXO II

### Becas a denegar

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Causas</i>
López Escribano	Natalia Concepción	3
Hu	Jia Long	4
Holguín Vera	María José	1
Castro Adria	Narcy	2

- (1) Denegada por no haber superado la prueba obligatoria de inglés
- (2) Denegada por no presentarse a la pruebas obligatorias de inglés
- (3) No cumplir con el artículo 8.d de la convocatoria
- (4) No cumplir con el artículo 8.a de la convocatoria